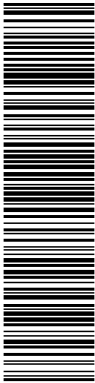


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO APROBACION_BASES_mejora _capacita_trabaj_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A5LVV-5AD2P-72EKA Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2024 14:55
	ESTADO FIRMADO 19/12/2024 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5FA7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS CON SEDE SOCIAL Y CENTROS OPERATIVOS EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PARA LA MEJORA DE LA CAPACITACIÓN DE SUS TRABAJADORES/AS DURANTE EL AÑO 2025

DECRETO: En Badajoz, a (fecha firma electrónica)

Conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local y modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, entre las competencias de las Diputaciones están las relacionadas con la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

En relación con ello, los motores de empleo y de desarrollo económico de la provincia son sus empresas, y para favorecer su crecimiento y la mejora continua de sus procesos productivos y transformadores, requieren del mantenimiento de una formación permanente para la mejora de la capacitación profesional de sus trabajadores, pero adaptada a las necesidades reales de las mismas en esta materia. Esta habilitación de perfiles profesionales adaptados a las nuevas demandas laborales resulta un elemento clave para la atracción de inversiones y la localización industrial.

Por ello, la Diputación Provincial de Badajoz considera necesario establecer una línea de ayudas dirigidas a las personas trabajadoras autónomas y empresas, para fomentar la programación y el desarrollo de acciones formativas para la mejora de la capacitación profesional de sus propios trabajadores/as, ajustadas a sus demandas y necesidades concretas, tanto en los tipos y contenidos de las acciones a impartir, como en los aspectos organizativos de las mismas. Todo ello dentro del objetivo por el que apuesta la Diputación provincial de Badajoz de articular políticas de capacitación para el empleo y emprendimiento como mejor herramienta para la generación de oportunidades en el mundo rural.

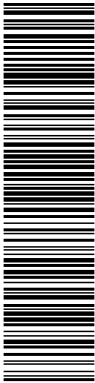
Por consiguiente, vista la propuesta de bases reguladoras con convocatoria, sobre esta línea de subvenciones, formulada por la Delegación de Formación y Capacitación para el Empleo, y considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, y la regulación contenida en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento del Registro Electrónico de esta Diputación

HE RESUELTO

Primero.-Aprobar las bases específicas con convocatoria, reguladoras de las subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las personas trabajadoras autónomas y empresas, ubicadas en la provincia de Badajoz, que deseen programar y desarrollar los programas de formación del personal empleado a su servicio para la mejora de su capacitación profesional, durante el año 2025, así como sus Anexos, cuyos textos forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan, para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO APROBACION_BASES_mejora _capacita_trabaj_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A5LVV-5AD2P-72EKA Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2024 14:55
	ESTADO FIRMADO 19/12/2024 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5FA7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

- Solicitud de subvención (ANEXO I).
- Oficio de remisión electrónica de documentación para subsanación de la solicitud (ANEXO II).
- Oficio de remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención (ANEXO VI).
- Oficio de remisión electrónica de documentación para subsanación de la justificación de subvención (ANEXO IX)

Tercero.- Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fija la Convocatoria. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Cuarto.- Aprobar la convocatoria, que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones conforme al régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y su tramitación anticipada conforme a lo establecido en el artículo 56 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El Presidente

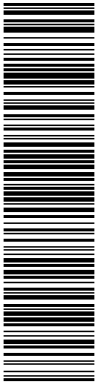
P.D. (Decreto 10/04/2024, BOP nº 69, de 11/04/2024)

Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada del Área de Economía,

Hacienda, Compras y Patrimonio

Fdo: Carmen Yáñez Quirós

DOCUMENTO DECRETO: .DECRETO APROBACION_BASES_mejora _capacita_trabaj_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A5LVV-5AD2P-72EKA Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2024 14:55
	ESTADO FIRMADO 19/12/2024 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5FA7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

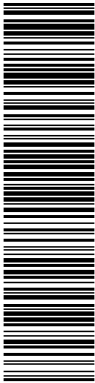


DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO APROBACION_BASES_mejora _capacita_trabaj_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A5LVV-5AD2P-72EKA Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2024 14:55
	ESTADO FIRMADO 19/12/2024 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5F-A7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

BASE 1. OBJETO

Es objeto de la presente Convocatoria es la concesión de subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas con sede social y centros operativos en la provincia de Badajoz, para la elaboración y el desarrollo de programas de mejora de la capacitación profesional de sus trabajadoras/es, adaptados a sus necesidades reales y específicas, tanto en lo relativo a la selección, los contenidos y la duración de las acciones formativas, como a su calendario y horarios de celebración, sus destinataria/os y a todos los aspectos relacionados con la organización de las acciones.

BASE 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta Convocatoria es de 100.000 €, e irán imputadas a los créditos presupuestarios consignados para 2025 en la aplicación presupuestaria 204/43302/47900/0800, o aquellas otras equivalentes que las sustituyan al aprobar el presupuesto del citado ejercicio.

Según se establece en el art. 56 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía total máxima indicada anteriormente tiene carácter estimado, por lo que la concesión de las subvenciones quedara condicionada a la existencia de créditos adecuados y suficientes en el momento de la resolución de concesión.

Dicho importe inicial podrá verse incrementado en una cuantía adicional derivada de cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 58.2 a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La efectividad de esa cuantía adicional quedará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario previa a la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de las subvenciones.

BASE 3. BENEFICIARIOS/AS

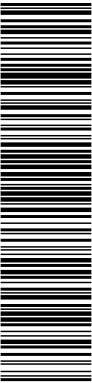
Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones aquellas personas trabajadoras autónomas y empresas con personalidad jurídica propia, que tengan su sede social y sus centros operativos o productivos en la provincia de Badajoz, que no estén incurso en las prohibiciones para obtener tal condición, a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán obtener estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

BASE 4. RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, dentro de este régimen, por el procedimiento ordinario, conforme a lo establecido en el artículo 41.A.3.1.b de las Bases de Ejecución de los Presupuestos.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO APROBACION_BASES_mejora _capacita_trabaj_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A5LVV-5AD2P-72EKA Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2024 14:55
	ESTADO FIRMADO 19/12/2024 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5FA7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

BASE 5. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables aquellos facturados y pagados dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2025, destinados al desarrollo de las acciones formativas incluidas en el Plan propuesto por el beneficiario y aceptado por la Diputación Provincial, y que correspondan a los siguientes conceptos:

- Honorarios del profesorado, incluidos, en su caso, la manutención y los desplazamientos.
- Gastos de desplazamiento y manutención del alumnado, para la asistencia a los cursos presenciales
- Materiales didácticos, físicos o digitales, directamente relacionados con las acciones formativas a impartir.
- Materiales fungibles utilizados en los cursos.
- Alquiler de locales, equipos o medios para la impartición de esas acciones.
- Contratación de cursos con centros de formación especializados.

Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y manutención en un porcentaje total que no superará el 15% de la cantidad concedida y siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. Cada gasto individual por tales conceptos no deberá superar las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública, con el límite máximo de las correspondientes al grupo 3, para el alumnado, y al grupo 2, para el profesorado.

No serán gastos subvencionables dentro de este plan los derivados de la formación de la persona trabajadora autónoma ni de cualquiera de las/os socias/os capitalistas o ejecutivas/os de la empresa.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables, por si solos o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas para las mismas acciones formativas, podrá ser superior al valor de mercado.

El IVA no será un gasto subvencionable, ni los impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los tipos de gastos a que alude el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

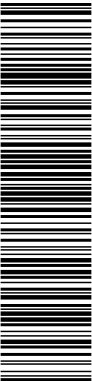
Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, las subvenciones concedidas serán compatibles con cualquier otra ayuda pública para la misma finalidad.

BASE 6. AYUDAS DE MÍNIMIS

Las subvenciones concedidas en el marco de la presente Convocatoria tienen el carácter de ayudas de mínimis, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, o, en función del sector donde opere la persona trabajadora autónoma o la empresa, en el reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión, también de 18 de diciembre, relativos a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado a las ayudas de mínimis, publicados en el DOUE de 24 de diciembre de 2013.

Por consiguiente, no se podrán conceder subvenciones a una persona trabajadora autónoma o a una empresa, en el marco de esta Convocatoria, si se comprueba que con ello se superan los umbrales máximos de ayudas de mínimis que pueden concedérsele, establecidos en los artículos 3.2 de los referidos reglamentos.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO APROBACION_BASES_mejora _capacita_trabaj_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A5LVV-5AD2P-72EKA Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2024 14:55
	ESTADO FIRMADO 19/12/2024 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5F-A7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

A tales efectos los solicitantes declararán en el Anexo V las ayudas de mínimis que, en su caso, hayan recibido en los últimos 3 años.

BASE 7. SUBVENCIÓN Y CUANTÍAS

La ayuda consistirá en una asignación a fondo perdido de hasta 8.000 € de aportación de Diputación por persona trabajadora autónoma o empresa, asociada a la realización y justificación de un proyecto de gastos subvencionables de importe mínimo 1,25 veces superior a la subvención concedida. La diferencia se financiará bien con fondos propios del solicitante, bien con otras posibles ayudas recibidas de otras administraciones para la realización de las mismas acciones formativas, pero teniendo en cuenta en este último caso lo recogido en la Base 5 en el sentido de que la suma de los distintos tipos de ayudas no pueden superar el valor de mercado de esas acciones.

Dicho proyecto de gastos será el plan formativo que proponga y presupueste el solicitante en los Anexos IV y V, respectivamente, una vez deducidos los conceptos de gastos que, en su caso, no sean subvencionables en esta línea de ayudas.

Para cada acción formativa, el importe máximo del gasto subvencionable por alumna/o y hora de formación no superará los 20 €, ni los 150 € por hora de formación, excluido IVA en ambos casos.

BASE 8. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo para presentar las solicitudes será de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y se dirigirán, acompañadas del resto de la documentación requerida en estas Bases, al Presidente de la Diputación de Badajoz.

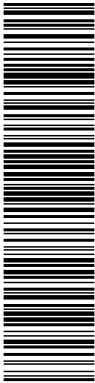
Las solicitudes se tramitarán a través del registro electrónico, ubicado en la sede electrónica de Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz.

La presentación de las solicitudes, a través de la sede electrónica podrá realizarse durante las 24 horas de todos los días del plazo establecido.

El acceso deberá realizarse con certificado digital, mediante los siguientes pasos:

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>
2. Acceder al apartado de “Ciudadanos y empresas”.
3. En Trámites por Delegaciones seleccionar Delegación de Formación y Capacitación para el Empleo.
4. Seleccionar el trámite Solicitud de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y empresas para la mejora de la capacitación profesional de sus trabajadores/as, convocatoria de 2024.
5. Identificarse con el certificado digital.
6. Cumplimentar los datos correspondientes al solicitante.
7. Cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de subvención de la convocatoria.
8. Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO APROBACION_BASES_mejora _capacita_trabaj_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A5LVV-5AD2P-72EKA Página 7 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2024 14:55
	ESTADO FIRMADO 19/12/2024 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464_A5LVV-5AD2P-72EKA_C1B4B836A3571B7D84190B2DE5FA7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

9. Verificar los datos del interesado, la solicitud correspondiente a la convocatoria y los anexos adjuntados.
10. Firmar y finalizar.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

Los documentos electrónicos aportados junto con la solicitud, debidamente firmados por el solicitante, se considerarán copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de los documentos implica la autorización a la Diputación de Badajoz para que acceda y trate la información personal contenida en los mismos, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

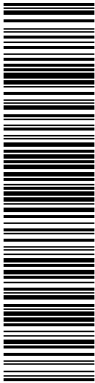
Alternativamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas trabajadoras autónomas podrán presentar sus solicitudes en cualesquiera de los lugares y por los medios establecidos en dicho precepto, e igualmente podrán tramitarlas a través de aquellas oficinas de ubicación de las aplicaciones informáticas que interactúen con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante, así como de las obligaciones que se derivan de la misma, en caso de concederse, y conlleva la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como frente a la Hacienda provincial. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar en este caso las certificaciones acreditativas correspondientes.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención (Anexo I), que se cumplimentará en la sede electrónica, en el caso de que este sea el medio de tramitación obligatoria para el solicitante o el que este voluntariamente haya elegido.
- Memoria descriptiva de la actividad desarrollada por la persona trabajadora autónoma o empresa y del plan de acciones formativas propuesto, y con información suficiente para la valoración de los criterios establecidos en la Base 10. (máximo 5 folios, por una cara).

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO APROBACION_BASES_mejora _capacita_trabaj_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A5LVV-5AD2P-72EKA Página 8 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2024 14:55
	ESTADO FIRMADO 19/12/2024 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5F-A7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

- Plan de acciones formativas para el que se solicita la subvención (Anexo III)
- Presupuesto del plan de acciones formativas (Anexo IV).
- En el caso de personas trabajadoras autónomas, documentación acreditativa de la personalidad del/ de la solicitante (DNI) y certificado de estar inscrito en el RETA.
- En el caso de empresas, fotocopia de la tarjeta del código de identificación fiscal (CIF), documentación acreditativa de la personalidad del/de la representante (DNI), así como poder bastante en derecho que le permita actuar en nombre y representación de la empresa.
- Declaración responsable de carácter general, formulada en el modelo del Anexo V, sobre el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria/o previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y sobre otras posibles ayudas o subvenciones recibidas de otras administraciones o entes públicos o privados.
- En el caso de que no conste ya inscrito en el Registro de Terceros de Diputación, justificante de haber solicitado el alta en el mismo.

BASE 9. SOLICITUD DE ALTA EN EL REGISTRO DE TERCEROS DE DIPUTACIÓN

Además de la documentación referida en el apartado anterior, y de forma independiente a esta, los solicitantes que no consten ya inscritos en el Registro de Terceros de la Diputación, deberán tramitar la solicitud de alta en dicho Registro.

Para ello, deberán tramitar la solicitud de alta accediendo a la sede electrónica de Diputación a través de la dirección electrónica:

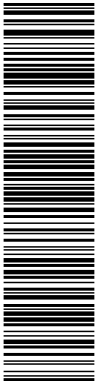
https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu_mod_cod=135&asu_cod=631&asunto=631&aplcorreo=4&ent_id=10&idioma=1

BASE 10. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

En los supuestos en que la solicitud presentada o la documentación que la acompañe no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al/la solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane los defectos observados, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Como recoge la Base 4, el régimen de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva ordinaria, entendiendo por tal el procedimiento en el que la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, otorgándole a cada una de ellas una puntuación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos a continuación en esta Base, y la asignación posterior



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5F-A7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

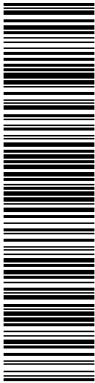
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

de las subvenciones, con los límites individuales por acción formativa y empresa establecidos en la Base 7, el de la propia cuantía de la subvención solicitada por la empresa y el del crédito disponible para esta convocatoria, de forma proporcional a las puntuaciones obtenidas.

Cada solicitud recibida se evaluará y valorará hasta un máximo de 25 puntos conforme a los siguientes criterios:

	Criterios de valoración	Aspectos a valorar	Puntuación
1	Sinergias en el entorno territorial	Utilización de recursos locales en los procesos de producción, distribución o comercialización; importancia del sector para la comarca o el municipio; potencialidad en la creación de empleo...	Hasta 5 puntos
2	Aplicación de medidas de igualdad de género y de conciliación familiar	Grado de participación de mujeres en la empresa (porcentaje en plantilla o en las contrataciones temporales); grado de integración en los puestos de toma de decisiones, técnicos e intermedios de la empresa; existencia de un plan de igualdad en la empresa o de una normativa interna documentada al respecto; normas internas de conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores...	Hasta 5 puntos
3	Aplicación de medidas de responsabilidad social empresarial y de innovación	Medidas de ahorro energético; medidas de economía circular; medidas y política de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales y salud de los trabajadores; medidas de innovación en la organización y la gestión; medidas de innovación en el sistema de producción y de distribución...	Hasta 5 puntos
4	Antecedentes y política de la empresa en materia de formación	Compromisos de la empresa en la formación de sus trabajadores; acciones formativas recibidas por los trabajadores en los últimos años; distribución de la formación entre los distintos colectivos de la empresa...	Hasta 5 puntos
5	Interés del plan de formación propuesto.	Coherencia e interés del plan en relación con la actividad de la empresa o con el desarrollo pretendido de ésta; porcentaje de trabajadores a los que alcanza las acciones formativas propuestas...	Hasta 5 puntos

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO APROBACION_BASES_mejora _capacita_trabaj_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A5LVV-5AD2P-72EKA Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2024 14:55
	ESTADO FIRMADO 19/12/2024 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5F-A7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

A las personas trabajadoras autónomas o empresas que obtengan una puntuación de 25 puntos, o si no existen, las que obtengan la mayor puntuación, les corresponderá la cuantía máxima de la ayuda, 8.000 €, o el importe solicitado, si éste es inferior, y al resto de las solicitudes se les asignarán unas cuantías proporcionales a las puntuaciones obtenidas, también limitadas a los importes solicitados en cada caso, y sin superar el crédito disponible para la Convocatoria.

No podrán obtener subvención las/os solicitantes que hayan obtenido una puntuación inferior a 5 puntos.

Hecho esto, si resultara un remanente de crédito, se distribuirá entre los solicitantes mediante sucesivas iteraciones, en la misma forma y con los mismos límites referidos anteriormente, hasta agotar el crédito.

BASE 12. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.- Gestión e Instrucción

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por la Delegación de Formación y Capacitación para el Empleo, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar. El órgano instructor del procedimiento será el Director del Área de Formación y Capacitación para el Empleo.

Se establece una fase de preevaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiaria/o de la subvención y se comprobará la documentación presentada. Las solicitudes se analizarán una vez sea emitido certificado de Secretaría General comprensivo de las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la Base 8.

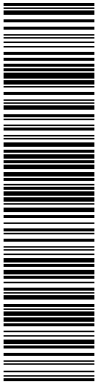
Examinada la documentación que conforme cada solicitud, el órgano instructor requerirá, en su caso, del solicitante la subsanación de los defectos u omisiones observados en la misma, conforme a lo establecido en la Base 9.

Asimismo, en relación con las personas autónomas o empresas que no han aportado los certificados de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y nos han solicitado o no se han opuesto a ello, se recabará de los aplicativos correspondientes de la AEAT y Seguridad Social tales certificados, así como, en relación con toda/os la/os solicitantes se comprobará que no tienen deudas en periodo ejecutivo con la Diputación Provincial.

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados en la inicial, así como la resultante de las comprobaciones referidas anteriormente, el órgano instructor elaborará un informe motivado de preevaluación sobre las solicitudes recibidas, que incluirá la valoración de las mismas conforme a los criterios recogidos en la Base 10, así como los importes a subvencionar a cada solicitante, informe que elevará al órgano colegiado encargado de su valoración y de la propuesta de resolución.

2.- Comisión de Valoración.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO APROBACION_BASES_mejora _capacita_trabaj_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A5LVV-5AD2P-72EKA Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2024 14:55
	ESTADO FIRMADO 19/12/2024 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464_A5LVV-5AD2P-72EKA_C1B4B836A3571B7D84190B2DE5F-A7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe de preevaluación, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

1. Presidente: El Director del Área de Formación y Capacitación para el Empleo o funcionario en quien delegue.
2. Vocales: Un/a empleado/ público de la Delegación de Formación y Capacitación para el Empleo y un/a empleado/a público del Área de Economía y Hacienda.
3. El Interventor General de la corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
4. El Secretario General de la Diputación de Badajoz o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
5. Secretario de la Comisión: Un empleado público del Servicio de Coordinación de Desarrollo Rural.

La Comisión de Valoración, analizará, completará o modificará, en su caso, el preinforme emitido por el instructor, que lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada y, tras ello, elevará al órgano competente la propuesta de concesión de las subvenciones.

3.- Resolución de la convocatoria.

El órgano competente para la resolución es el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá resolución motivada en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución, además de contener el/la solicitante o relación de la/os misma/os a la/os que se concede la subvención, con sus respectivos C.I.F. o DNI, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación motivada del resto de solicitudes.

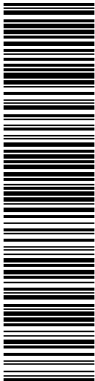
Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Modificación de la resolución.

De conformidad con los artículos 17.3.1. de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del/la beneficiario/a, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de tercero/as y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Podrán considerarse circunstancias habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor o caso fortuito, y la inadecuación del plan formativo por errores u omisiones cometidos en su

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO APROBACION_BASES_mejora _capacita_trabaj_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A5LVV-5AD2P-72EKA Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2024 14:55
	ESTADO FIRMADO 19/12/2024 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5FA7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión, que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión.

Las solicitudes de la/os beneficiaria/os serán resueltas por el órgano competente a propuesta del titular de la dirección del Área de Formación y Capacitación para el Empleo y previa fiscalización de la Intervención, requiriendo resolución positiva expresa que, en caso contrario, se entenderá desestimada por silencio negativo.

BASE 13. OBLIGACIONES DE LAS/OS BENEFICIARIAS/OS

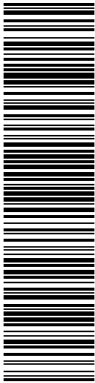
Las/os beneficiarias/os tendrán las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 16 de la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la actividad y los gastos subvencionados en las condiciones previstas en las bases.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el proyecto propuesto y aprobado.
- c. Facilitar el ejercicio de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Diputación de Badajoz, de sus obligaciones con la Seguridad Social y de sus obligaciones por reintegro con la Diputación de Badajoz.
- e. Difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto formativo, extremo que acreditarán en el momento de justificación de la subvención.
- f. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada, para las acciones formativas subvencionadas por Diputación.
- g. Cualquier otra obligación derivada de lo establecido en estas Bases.

BASE 14. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 €, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la realización de las actividades subvencionadas revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada, comprensiva de los documentos y con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO APROBACION_BASES_mejora _capacita_trabaj_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A5LVV-5AD2P-72EKA Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2024 14:55
	ESTADO FIRMADO 19/12/2024 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5FA7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

A. Plazo de justificación

La justificación de la subvención otorgada podrá realizarse en cualquier fecha comprendida entre la de finalización de las actividades subvencionadas y el día 31 de julio de 2025, como fecha máxima.

B. Forma de remisión de la justificación

El expediente justificativo se presentará a través de la sede electrónica de Diputación, en la dirección electrónica indicada en la Base 8.

Alternativamente, las personas trabajadoras autónomas podrán presentarlo en cualesquiera de los lugares y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e igualmente podrán tramitarlas a través de aquellas oficinas de ubicación de las aplicaciones informáticas que interactúen con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

C. Justificación técnica

Se deberá presentar una memoria final firmada por la persona trabajadora autónoma o representante legal de la empresa, que recoja una descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, incluyendo de forma expresa la relación de acciones formativas efectivamente realizadas y para cada una de ellas, entre otros aspectos, los siguientes:

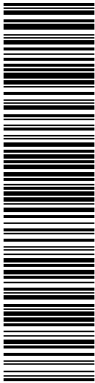
- Profesorado que impartió la acción formativa.
- Lugar, fechas y horario en la que se impartió.
- Relación del alumnado seleccionado para la misma.
- Control diario de la asistencia del alumnado a la acción formativa.
- Evaluación, en su caso, de cada alumna/o en la acción formativa.

D. Justificación económica

D.1.: Importe a justificar

El importe a justificar será el del proyecto de gastos subvencionables asociado a la subvención concedida por la Diputación, que debe ser de una cuantía mínima 1,25 veces superior a ésta.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO APROBACION_BASES_mejora _capacita_trabaj_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A5LVV-5AD2P-72EKA Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2024 14:55
	ESTADO FIRMADO 19/12/2024 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5FA7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

D.2.- Documentación a aportar

- Cuenta justificativa, formulada en el modelo del Anexo VII debidamente cumplimentado que contendrá:
 - ✓ Coste total de la actividad subvencionada, con indicación de con qué fondos ha sido financiada ésta.
 - ✓ Relación clasificada de los gastos financiados con la subvención de Diputación de Badajoz, con indicación de número de factura, acreedor, importe, fecha de emisión, fecha de pago y en su caso, importe parcial imputado a la subvención de Diputación de Badajoz.
 - ✓ Relación clasificada de los gastos financiados con fondos propios u otras subvenciones o recursos, con indicación de nº de factura, acreedor, importe, fecha de emisión, fecha de pago y en su caso, importe parcial imputado indicando la entidad financiadora.
 - ✓ Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad subvencionada, con acreditación de los importes e indicación de los CIF.
- Facturas que cumplan los requisitos establecidos el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, demostrativas de los gastos realizados. Dichas facturas serán presentadas en formato digital, y no requerirán compulsa ni estampillado. La no presentación de los documentos originales o compulsados, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodiarlos y de la puesta a disposición de los mismos si le son requeridos por la Administración.
- En su caso, nóminas que recojan, y detallen separadamente, los importes abonados a las/os propias/os empleadas/os en concepto de haberes por la impartición de las acciones formativas o de gastos de desplazamiento para la asistencia a estas.
- En cuanto a la justificación del pago de esos gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados.

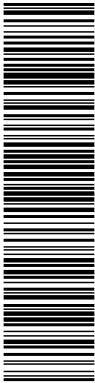
E. Justificación del cumplimiento de las medidas de difusión

Deberán informar en la Memoria y presentar la documentación acreditativa suficiente del cumplimiento de las medidas de difusión sobre la Diputación, como Institución concedente de la subvención, referidas en la Base 13.

F. Formato

Tanto el informe técnico o Memoria del proyecto, las facturas y los documentos justificativos del pago, así como el informe económico deberán de entregarse en formato digital, sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar desde la Diputación Provincial.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO APROBACION_BASES_mejora _capacita_trabaj_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A5LVV-5AD2P-72EKA Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2024 14:55
	ESTADO FIRMADO 19/12/2024 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5FA7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

BASE 15. INDICADORES DE RESULTADOS Y ACTIVIDAD

Se considerarán los siguientes indicadores de resultados y actividad, que deberán incluirse en la tabla que se incorpora al Anexo VIII, que ha de presentarse con la justificación técnica a la que se refiere la Base 14:

- Localidades beneficiadas por el área de influencia del proyecto realizado.
- Número de beneficiarios del proyecto, clasificados por sexo y edad.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.

BASE 16. PAGO DE LAS SUBVENCIONES

La subvención se hará efectiva en un único pago, previa la justificación por el/la beneficiario/a de la finalización del plan formativo subvencionado, dentro del plazo y en los términos previstos en estas bases.

BASE 17. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN

Las presentes Bases y Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la web de la Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección <http://www.dipbadajoz.es>, para general conocimiento de las personas interesadas, sin perjuicio de que la vigencia de esta convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto de la misma por conducto de la BDNS.

La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de personales y garantías de los derechos digitales.

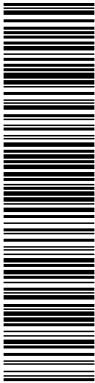
Para todas aquellas cuestiones no contempladas en estas Bases y para la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano concedente.

La resolución de concesión de las subvenciones será objeto de publicación, surtiendo ésta efectos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., en el Boletín Oficial de la Provincia,, así como en la BDNS, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la web institucional (<http://www.dipbadajoz.es>), dentro del apartado Subvenciones.

BASE 18. PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro será el establecido en el artículo 42 de dicha Ley y el órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO APROBACION_BASES_mejora _capacita_trabaj_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A5LVV-5AD2P-72EKA Página 16 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2024 14:55
	ESTADO FIRMADO 19/12/2024 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5FA7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá al/la beneficiario/a para que en el plazo de 15 días presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención, o a la parte que corresponda de la misma.

BASE 19. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO ANTE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Se perderá el derecho al cobro total o parcial de la subvención concedida, en los siguientes supuestos, entre otros:

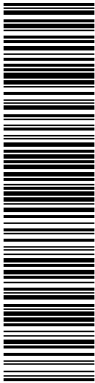
- Realización de un plan con acciones formativas distintas a las propuestas por el/la beneficiario/a y aceptadas por Diputación, sin que medie la solicitud de modificación de la Resolución. Si las variaciones afectan sólo parcialmente al plan, la reducción de la subvención será proporcional a los importes estimados en el plan para las acciones no realizadas.
- Gastos realizados con posterioridad al plazo máximo establecido en la Base 5. La cuantía de la subvención se reducirá en el 30% de los gastos realizados fuera de plazo, si el retraso está dentro de los 2 meses siguientes a dicho plazo, y en el 100% de esos gastos si el retraso es superior a 2 meses.
- Pagos realizados con posterioridad al plazo máximo establecido en la Base 5. La cuantía de la subvención se reducirá en el 10% de los pagos realizados fuera de plazo, si el retraso está dentro de los 2 meses siguientes a dicho plazo, y en el 100% de esos pagos si el retraso es superior a 2 meses.
- No acreditación de pagos. La subvención se reducirá en la cuantía de los pagos no acreditados.
- Importe justificado insuficiente. La cuantía de la subvención se reducirá en los importes no justificados.

BASE 20. NORMATIVA DE APLICACIÓN

En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza Provincial de Subvenciones de Diputación y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

BASE 21. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464_A5LVV-5AD2P-72EKA_C1B4B836A3571B7D84190B2DE5F-A7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



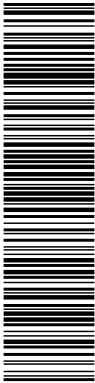
DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz dirigidas a personas trabajadoras autónomas y empresas con sede social y centros operativos en la provincia de Badajoz, para el desarrollo de los planes de formación de sus propios trabajadores.
LEGITIMACIÓN del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias		No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
DERECHOS de la/os interesada/os		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
INFORMACIÓN ADICIONAL		www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Delegación de Formación y Capacitación para el Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Tomás Romero de Castilla, nº 2, 06011-Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de estos datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5FA7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS CON SEDE SOCIAL Y CENTROS OPERATIVOS EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PARA LA MEJORA DE LA CAPACITACIÓN DE SUS TRABAJADORES/AS DURANTE EL AÑO 2025

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica)

1. DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

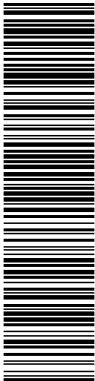
DENOMINACIÓN SOCIAL			CIF	
REPRESENTANTE LEGAL		NIF REPRESENTANTE	CARGO	
DOMICILIO, CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA BADAJOZ	CP	TLF.	FAX
CORREO ELECTRÓNICO				

2. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

(Marque las casillas que procedan)

- ☐ Memoria descriptiva de la actividad desarrollada por la empresa y del plan de formación propuesto, que recoja información suficiente para la valoración de los criterios establecidos en la Base 10.
- ☐ Plan formativo para el que se solicita la subvención (Anexo III)
- ☐ Presupuesto del plan formativo (Anexo IV).
- ☐ Documentación acreditativa de la personalidad del/de la solicitante (NIF), así como, en el caso de personas jurídicas, poder bastante en derecho para que pueda actuar en nombre y representación de la persona jurídica.
- ☐ En el caso de personas jurídicas, fotocopia de la tarjeta del código de identificación fiscal (CIF).
- ☐ Declaración responsable de carácter general (Anexo V).
- ☐ En el caso de que no conste ya inscrito en el Registro de Terceros de Diputación, justificante de haber solicitado el alta en el mismo.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO APROBACION_BASES_mejora _capacita_trabaj_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A5LVV-5AD2P-72EKA Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2024 14:55
	ESTADO FIRMADO 19/12/2024 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5FA7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ESTATALES, CON LA HACIENDA PROVINCIAL Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará su autorización para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, con la hacienda provincial y con la Seguridad social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar en este caso las certificaciones acreditativas correspondientes.

(Marque en su caso la siguiente casilla)

☐ Deniego el consentimiento y adjunto los certificados indicados anteriormente.

4. MEDIO DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

El medio de comunicación/notificación será el telemático y se llevará a cabo a través de la Sede Electrónica de Diputación. Para que tales notificaciones sean válidas y surtan todos sus efectos legales, el/la interesado/a o su representante se comprometen a acusar recibo de las notificaciones recibidas por dicha vía, enviando un mensaje de confirmación de la recepción y acceso al contenido. De no acusarse recibo, las notificaciones se practicarán al domicilio siguiente:

Dirección:

Código postal:

Localidad:

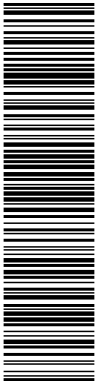
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en los documentos que la acompañan y **SOLICITO** nos sea concedida una subvención por importe de _____ euros (_____ €), para realizar las acciones formativas recogidas en el plan que acompaña a esta solicitud (Anexo III), aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de las subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 2024

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5FA7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS CON SEDE SOCIAL Y CENTROS OPERATIVOS EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PARA LA MEJORA DE LA CAPACITACIÓN DE SUS TRABAJADORES/AS DURANTE EL AÑO 2025

ANEXO II

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica)

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:		CIF:
REPRESENTANTE LEGAL:	NIF REPRESENTANTE:	CARGO:

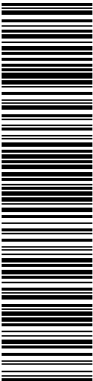
En relación con la solicitud de subvención que hemos presentado sobre la convocatoria arriba referida y con el requerimiento que nos han practicado para la subsanación de las deficiencias u omisiones observadas en la misma, se remite la siguiente documentación:

En _____, a _____ de _____ de 20____

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5FA2972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

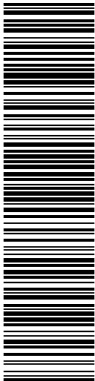
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS CON SEDE SOCIAL Y CENTROS OPERATIVOS EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PARA LA MEJORA DE LA CAPACITACIÓN DE SUS TRABAJADORES/AS DURANTE EL AÑO 2025.

ANEXO III. PLAN DE FORMACIÓN PROPUESTO

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:		CIF:
REPRESENTANTE LEGAL:	NIF REPRESENTANTE:	CARGO:

DENOMINACIÓN DEL CURSO/ACCIÓN FORMATIVA:					
DURACIÓN (Horas):	Nº DE ALUMNOS:	LOCALIDAD (1*):	CENTRO (2*):	PROFESOR (3*):	FECHA (4*):
OBSERVACIONES:					

DENOMINACIÓN DEL CURSO/ACCIÓN FORMATIVA:					
DURACIÓN (Horas):	Nº DE ALUMNOS:	LOCALIDAD (1*):	CENTRO (2*):	PROFESOR (3*):	FECHA (4*):
OBSERVACIONES:					



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5F-A7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

DENOMINACIÓN DEL CURSO/ACCIÓN FORMATIVA:					
DURACIÓN (Horas):	Nº DE ALUMNOS:	LOCALIDAD (1*):	CENTRO (2*):	PROFESOR (3*):	FECHA (4*):
OBSERVACIONES:					

DENOMINACIÓN DEL CURSO/ACCIÓN FORMATIVA:					
DURACIÓN (Horas):	Nº DE ALUMNOS:	LOCALIDAD (1*):	CENTRO (2*):	PROFESOR (3*):	FECHA (4*):
OBSERVACIONES:					

(1*)....Localidad donde se va a realizar la acción formativa.

(2*)....Centro o local donde se va a impartir la acción.

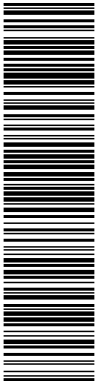
(3*)....Indicar “PROPIO” si la persona que va a impartir la acción formativa pertenece a la plantilla de la empresa, y “EXTERNO”, en caso contrario.

(4*)....Fecha o mes previsto de realización de la acción formativa.

En , a de de 2024

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Fdo.:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5FA7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS CON SEDE SOCIAL Y CENTROS OPERATIVOS EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PARA LA MEJORA DE LA CAPACITACIÓN DE SUS TRABAJADORES/AS DURANTE EL AÑO 2025

ANEXO IV. PRESUPUESTO DEL PLAN DE FORMACIÓN

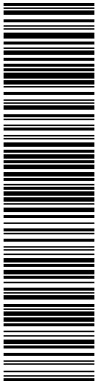
DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:		CIF:
REPRESENTANTE LEGAL:	NIF REPRESENTANTE:	CARGO:

Denominación del curso/acción formativa	Concepto	Importe (€) (excluido IVA)
TOTAL		

En , a de de 2024

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Fdo.:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5FA7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS CON SEDE SOCIAL Y CENTROS OPERATIVOS EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PARA LA MEJORA DE LA CAPACITACIÓN DE SUS TRABAJADORES/AS DURANTE EL AÑO 2025
ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CARÁCTER GENERAL

Don/Doña....., con D.N.I....., como representante legal de la empresa....., con domicilio en....., de acuerdo con la

Convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz arriba referida, comparezco y declaro bajo mi responsabilidad:

- 1. Que todos los datos que figuran en la solicitud, en sus anexos, en la memoria técnica y demás documentos, son ciertos.
- 2. Que la empresa a la que represento no se encuentra en causa que impida la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3. Que no dispone ni tiene solicitada otras subvenciones de ninguna otra administración pública o ente público o privado, para la misma finalidad, a excepción de las que se relacionan a continuación, comprometiéndose a comunicar cualquier nueva ayuda o subvención obtenida al respecto.

Organismo o Entidad al que se solicita o que ha concedido la subvención	Importe solicitado/concedido	Estado (1*)

(1*) Estado: Indicar **Concedida** si ya le ha sido aprobada o **Solicitada** en el caso de no tener aún resolución favorable

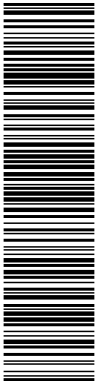
- 4. Que no ha sido beneficiario de otras ayudas de mínimos en el periodo 2022-2024, a excepción de las que a continuación se relacionan:

Organismo o Entidad que ha otorgado la ayuda	Importe concedido

En , a de de 20

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Fdo.:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5FA7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS CON SEDE SOCIAL Y CENTROS OPERATIVOS EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PARA LA MEJORA DE LA CAPACITACIÓN DE SUS TRABAJADORES/AS DURANTE EL AÑO 2025

ANEXO VI

REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica)

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:		CIF:
REPRESENTANTE LEGAL:	NIF REPRESENTANTE:	CARGO:

Al objeto de la justificación de la subvención concedida a la persona trabajadora autónoma/empresa , por importe de euros

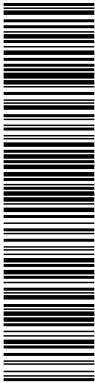
(..... €), en la Convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a personas trabajadoras autónomas y empresas para el desarrollo de los programas de formación del personal empleado a su servicio, durante el año 2024, se adjunta la siguiente documentación:

- 1. Memoria técnica.
- 2. ANEXO VII: Cuenta justificativa.
- 3. Facturas y documentos acreditativos del pago.
- 4. Anexo VIII: Indicadores de resultados

En , a de de 2024
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5FA7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS CON SEDE SOCIAL Y CENTROS OPERATIVOS EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PARA LA MEJORA DE LA CAPACITACIÓN DE SUS TRABAJADORES/AS DURANTE EL AÑO 2025

ANEXO VII
CUENTA JUSTIFICATIVA

1. DATOS DE LA EMPRESA BENEFICIARIA

DENOMINACIÓN SOCIAL:			CIF:	
REPRESENTANTE LEGAL:		NIF REPRESENTANTE:	CARGO:	
DOMICILIO, CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO:				
LOCALIDAD:	PROVINCIA BADAJOZ	CP	TLF.	FAX
CORREO ELECTRÓNICO				

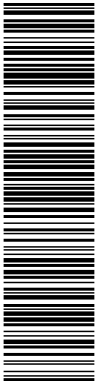
2. IMPORTE DE LOS GASTOS A JUSTIFICAR (SIN IVA)

Importe de los gastos imputados a la subvención concedida	
Importe de los gastos imputados a otras subvenciones recibidas de otras Administraciones para el mismo plan de formación (Debe coincidir con el Total del apartado 3)	
Importe de los gastos financiados con fondos propios	
Cantidad total a justificar (suma de los tres anteriores)	

El importe de los gastos imputados a otras subvenciones más el de los financiados con fondos propios deben ascender a una cuantía igual o superior al 25% de los gastos imputados a la subvención concedida.

3. RELACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES RECIBIDAS PARA EL MISMO PLAN DE FORMACIÓN

Entidad concedente	CIF	Importe (€)
--------------------	-----	-------------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5FA7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

	TOTAL	

4. PLAN DE FORMACIÓN QUE SE JUSTIFICA

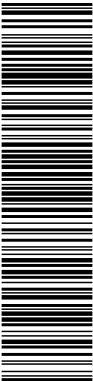
Denominación del curso/acción formativa	Duración (Horas)	NºAlumnos	Profesor/a (1*)	Lugar/Centro de impartición	Fecha de finalización

(1*)...Propio o externo

5. RELACIÓN DE GASTOS IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR DIPUTACIÓN

Nº Orden	Descripción del gasto	Proveedor	Nº Factura	Fecha factura	Fecha pago	Importe imputado a la subvención (sin IVA) (€)
					TOTAL	

6. RELACIÓN DE GASTOS IMPUTADOS A OTRAS SUBVENCIONES RECIBIDAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5FA7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

Nº Orden	Descripción del gasto	Proveedor	Nº Factura	Fecha factura	Fecha pago	Importe imputado otras subvenciones (sin IVA) (€)
					TOTAL	

7. RELACIÓN DE GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS PROPIOS

Nº Orden	Descripción del gasto	Proveedor	Nº Factura	Fecha factura	Fecha pago	Importe imputado otras subvenciones (sin IVA) (€)
					TOTAL	

En , a de de 2024

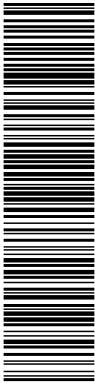
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Fdo.:



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

Fdo.: _____



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3610464 A5LVV-5AD2P-72EKA C1B4B836A3571B7D84190B2DE5FA7972DCE8DD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS CON SEDE SOCIAL Y CENTROS OPERATIVOS EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PARA LA MEJORA DE LA CAPACITACIÓN DE SUS TRABAJADORES/AS DURANTE EL AÑO 2025

ANEXO IX
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica)

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:		CIF:
REPRESENTANTE LEGAL:	NIF REPRESENTANTE:	CARGO:

En relación con la subvención que nos han concedido sobre la convocatoria arriba referida y con el requerimiento que nos han practicado para la subsanación de las deficiencias u omisiones observadas en la justificación de la misma, se remite la siguiente documentación:

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El Representante Legal

Fdo.: _____
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ